

= ACTA N° 749/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, (I) Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.606/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02529. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE ENCOMENDAR AL FUNCIONARIO SR. JUAN MARTÍN URSE FICHA 2644 LA FUNCIÓN DE CAPATAZ DEL HIPÓDROMO PARQUE “IRINEO LEGUISAMO”. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón Oficios otorgada al funcionario Sr. Juan Martín URSE, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el Escalafón y grado otorgado, como tampoco disponibilidad presupuestal en el objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales para el óptimo funcionamiento de las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.567/20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.607/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02538. SERVICIOS

VARIOS. SOLICITUD DE LICENCIA ESPECIAL BRAULIO FLEITAS FICHA 15239.

VISTO: A la nueva solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el funcionario zafral Braulio FLEITAS -Ficha N° 15239. ATENTO: A lo informado por Servicios Varios - act. N° 33- y la Dirección del Departamento de Administración -act. N° 34-. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a la licencia especial sin goce de sueldo, solicitada por el funcionario Braulio FLEITAS -Ficha N° 15239-, quién desempeña tareas en Servicios Varios, por lo que deberá en forma inmediata presentarse en la dependencia que le fue asignada, y bajo apercibimiento de adoptar las medidas que para el caso correspondan. 2)PASE al Departamento de Administración y Servicios Varios, a fin de tomar conocimiento, notificar al funcionario, continuando a Recursos Humanos a sus efectos correspondientes. 3)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.608/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03797. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 227 de la firma Luciano FAGÚNDEZ (esp. artístico) por un importe de 73.200. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios artísticos externos, a fin de brindar oportunidades culturales a la población, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades

establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.609/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04017. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. LUIS VARELA FICHA 1253 PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. VISTO: Que por resolución dictada por el Departamento de Administración No. A 1441/2019, el funcionario Sr. Luis VARELA Ficha No. 1253, fue trasladado por razones de servicio al Departamento de Tránsito y Transporte. ATENTO: A que de acuerdo a los informes agregados, continúa en régimen de 8 horas diarias de labor. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos la compensación por mayor extensión horaria otorgada oportunamente, al funcionario Sr. Luis VARELA Ficha No. 1253. 2)CON registro del Departamento de Hacienda, Departamento de Administración y notificado que fuere el funcionario, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.610/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04093. DIRECCIÓN DE CULTURA. MOVIDA TROPICAL 2020. VISTO: Que se ha llevado a cabo con total éxito la Décima Edición de la “MOVIDA TROPICAL” que tuvo lugar en las instalaciones del Teatro de Verano el pasado 11 de enero. ATENTO: A lo informado por las Oficinas competentes. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR las coordinaciones efectuadas por los Departamentos de Cultura, Logística y Áreas Externas, Administración –Tránsito y Transporte y Servicios Varios-, Espacios Públicos y Salud y Gestión Ambiental para la organización del evento de referencia. 2)ARCHÍVESE. =====

RESOLUCIÓN N° 15.611/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00028. LIGA DE FUTBOL DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA COPA NACIONAL DE SELECCIONES. RESOLUCIÓN: 1)COMPLEMENTAR la resolución No. 15.519/2020, estableciéndose que la partida otorgada en forma fraccionada, será destinada a los gastos insumidos por la instancia previa de preparación y gestión del equipo que participará en la Copa Nacional de Selecciones. 2)REINGRESE al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención. 3)CONTINUE al Municipio de SARANDÍ GRANDE a fin de informar sobre la posibilidad de las mejoras solicitadas en el Estadio BATALLA DE SARANDÍ. 4)CUMPLIDO vuelva a este Despacho.

RESOLUCIÓN N° 15.612/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00049. UNIDAD EJECUTIVA. ORGANIZACIÓN “SOÑANDO POR LOS NIÑOS” SR. LUCIANO LORENZO SOLICITA CIERRE DE CALLE, SPIELMAN ENTRE EMILIO HACHÍN Y SUÁREZ DEL RONDELO, SÁBADO 25 DE ENERO CARNAVAL PRADO ESPAÑOL. VISTO: La nota presentada por el Sr. Luciano LORENZO, en representación de la Organización “SOÑANDO POR LOS NIÑOS”, -que organiza el evento de elección de Reina y Princesas Juveniles de Carnaval de PRADO ESPAÑOL, que tendrá lugar el día 25 de enero del corriente-, solicitando apoyo logístico de la Intendencia para su realización. CONSIDERANDO: El visto favorable de la Dirección General de Cultura que ha tramitado la contratación del número musical Cono GASSO y LA MÁQUINA, para amenizar el evento. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Administración -Departamento de Tránsito y Transporte- en relación al corte de calles aledañas. LA INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por la Dirección General de Cultura y por el Departamento de Tránsito y Transporte en apoyo al evento. 2)Con conocimiento de los citados Departamentos y notificado el gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.613/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00145. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENTE JDF COMUNICA AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 5 Y 8. RESOLUCIÓN:

1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución No. 1597.05.20 de la Junta Departamental de FLORIDA, en la que se establece el ajuste de asignación presupuestal para el presente trimestre, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.614/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00167. CLUB ATLÉTICO

MENDOZA GRANDE. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA EL EQUIPO DE

FUTBOL DE DICHA INSTITUCIÓN, EN SU PROYECTO DEPORTIVO, YA QUE EL

MENCIONADO CLUB NO CUENTA CON DIFERENTES MATERIALES PARA EL

ADECUADO DESARROLLO DEL DEPORTE. VISTO: La nota presentada por el CLUB

ATLÉTICO MENDOZA, solicitando colaboración para el equipo de futbol el que tiene

como premisa el fomento del deporte en los jóvenes de la localidad, siendo importante para

el pueblo la continuidad ya que es la única actividad deportiva a la que pueden asistir.

ATENTO: A la labor que cumple la Institución en dicha localidad. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINASE una colaboración al CLUB ATLÉTICO

MENDOZA, consistente en 22 camisetas -8k para entrenamientos-, conos de entrenamiento,

debiendo realizar las correspondiente solicitud de compras la Unidad de Descentralización, y

2 redes, 2 pelotas, las que serán entregadas por el área de Deportes, debiendo cada repartición realizar las coordinaciones correspondientes para la entrega del material detallado. 2)PASE a Unidad de Descentralización, a fin de notificar a los gestionantes y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CONTINÚE al Departamento de Cultura, para su registro y demás coordinaciones para la entrega del material. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.615/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03649. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO SR. ANTONIO CORUJO FICHA N° 2428. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Antonio CORUJO Ficha No. 2428, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Obras. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Antonio CORUJO Ficha No. 2428 tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del día posterior al de su notificación percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, manteniéndose en todos su términos la compensación que percibe. 2)PASE para su conocimiento y notificación del funcionario al Departamento de Obras. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de

Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.616/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04117. JORGE PABLO

MIÓN CORREA. SOLICITA CHAPA MATRÍCULA DE ESCOLARES. VISTO: La

gestión iniciada por el Sr. Jorge Pablo MIÓN CORREA, solicitando adjudicación de

matrícula para el transporte de escolares. RESULTANDO: Que de acuerdo al informe de las

oficinas de competencia, el contribuyente ha acreditado la documentación que para el caso

concierno. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución favorable al

respecto. ATENTO: A lo expuesto y a la Ordenanza de Transporte de Escolares y Liceales.

LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la adjudicación de

matrícula de escolares al vehículo hoy matrícula No. OAD 5275, propiedad del Sr. Jorge

Pablo MIÓN CORREA, en virtud de los informes favorables de las oficinas de competentes.

2)PASE a División Administración Documental, para la notificación del interesado. 3)SIGA

luego al Departamento de Tránsito y Transporte para su registro y efectos que correspondan.

4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.617/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02942. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SUGIERE LLAMADO A LICITACIÓN A

EMPRESAS INTERESADAS PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE LAS

DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO A LOS CENTROS DE

ESTUDIO DE FLORIDA AL AMPARO DEL CONVENIO QUE MANTIENEN LAS

INTENDENCIAS CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – M.T.O.P. Y

PARA EL AÑO 2020. VISTO: La observación formulada por la Cra. Delegada del Tribunal

de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la convalidación del llamado de

licitación abreviada para el servicio de traslado de Estudiantes 2020, y la adjudicación realizada de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación No. 17. RESULTANDO: 1)Que la observación se fundamenta en que el presupuesto que luce en el pliego y que considera alumnos, kilómetros y precio por KM/al, arroja un monto por el cual debió realizarse licitación pública y no abreviada, por lo que no se cumplió con lo establecido en el art. 33 del TOCAF. 2)Que el pliego que rigió el llamado, se aparta de lo dispuesto en el Art. 48 del TOCAF; al solicitar al oferente la presentación de la constancia de adquisición del pliego y encontrarse activo en el RUPE. 3)Que no se dictó resolución oficializando el llamado, habiéndose realizado Licitación Abreviada, por lo que no se procedió de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 del TOCAF. CONSIDERANDO: 1)Que ante la falta de tal requisito para la constitución del llamado, se respetaron los principios de publicidad, igualdad de oferentes y concurrencia en los procedimientos competitivos y la selección de las ofertas, transparencia y buena fe, tal como lo dispone el art. 149 del TOCAF. 2)Que de acuerdo a los principios de flexibilidad, ausencia de ritualismo, razonabilidad, materialidad frente al formalismo se convalidó el acto administrativo. 3)Que de realizar un nuevo procedimiento competitivo en cumplimiento del art. 33 del TOCAF, no se dispondría en tiempo del transporte para los estudiantes. 4)Que por tanto en consecuencia debe mantenerse el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de

la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 14.769/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 15.618/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02595. DIRECTOR DE TRÁNSITO. TRANSFERENCIAS Y LICENCIAS CONDUCIR MOTOS SIN CARGO. VISTO: Que la Dirección General de Administración solicita se disponga la prórroga prevista por el Art. 3° del Decreto JDF 37/19. ATENTO: A lo establecido en el Decreto JDF 37/19 y a la Resolución N° 15.156/19 del Ejecutivo Comunal. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se prorrogue por 60 días el régimen especial y transitorio para la expedición de libretas de conducir ciclomotores y motos de la categoría G1 y G2 a un costo especial y transferencias de moto gratuitas, en los términos establecidos por el Decreto JDF 37/19. 2)CON conocimiento de la Junta Departamental de FLORIDA, y de Unidad de Comunicaciones, siga a sus efectos a los Departamentos de Administración, Tránsito y Transporte, Hacienda, Descentralización, Salud y Gestión Ambiental y Relaciones Públicas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.619/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00208. SR. DIEGO REYES. SOLICITA APOYOS VARIOS POR IER. ENCUENTRO GASTRONÓMICO DE PASO SEVERINO A REALIZARSE EL 15/02/2020. VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Diego REYES solicitando apoyos varios, destinados a la realización del IER. ENCUENTRO GASTRONÓMICO Y ARTESANAL DE PASO SEVERINO, a realizarse el 15 de febrero próximo. RESULTANDO: Que el evento tiene como objetivo congregar distintos emprendimientos productivos del departamento, dirigido al turismo en la presente temporada estival. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta para esta Administración

brindar apoyo a emprendimientos de la presente naturaleza, teniendo en cuenta la promoción comercial, turística y social. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada al Sr. Diego REYES, consistente en la contratación de un ómnibus de la Empresa de Transporte de Pasajeros GABARD, para el traslado de ciudadanos el próximo 15 de febrero desde FLORIDA a PASO SEVERINO, dos viajes en turno matutino y dos en turno vespertino, estableciéndose que el costo será compensado con lo devengado por la deuda de toque de anden que mantiene la firma con esta Comuna. 2)PRESTASE al mismo una colaboración en efectivo equivalente a \$ 15.000.-, a fin de financiar costos de organización y desarrollo del acontecimiento, más la coordinación de la conferencia de prensa y publicidad en el portal web de esta Intendencia. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 4)SIGA a los Departamento de Abastecimientos, Hacienda, Oficina de Relaciones Públicas y Unidad de Comunicaciones para su registro y demás efectos. 5)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.620/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03276. UNIDAD EJECUTIVA. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DE LA SEÑORA FERNANDA GARCÍA FICHA 2585. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Espacios Públicos, respecto a las tareas en régimen a la orden que desempeña la funcionaria Sra. Fernanda GARCÍA Ficha No. 2585. ATENTO: A lo establecido en el artículo No. 8 del Decreto 23/07 de la Junta departamental de FLORIDA. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se haga efectivo el pago a la funcionaria Sra. Fernanda GARCÍA Ficha No. 2585, la compensación prevista por el artículo No. 8 del Decreto 23/07 de la Junta departamental de FLORIDA, equivalente al 30%, destinada a aquellos

funcionarios que permanezcan a la orden, a partir del día posterior al de su notificación.

2)PASE para su conocimiento y notificación del funcionario al Departamento de Espacios Públicos. 3)SIGA para su cumplimiento al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.621/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03060. MUNICIPIO DE

FRAY MARCOS. SOLICITUD RENOVACIÓN DE CONTRATO Y REGULARIZACIÓN

DE GRADO DE LA FUNCIONARIA ZULLY NATALY SILVEIRA. VISTO: Que por

Resolución N° 15.495/20 se encomiendan a la funcionaria Zully SILVEIRA, tareas correspondientes al Grado 3 del Escalafón Administrativo y lo indicado por Recursos

Humanos en actuación N° 28. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)COMPLEMENTAR la Resolución N° 15.495/20, estableciéndose que la funcionaria Zully

SILVEIRA Ficha N° 11.614 percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo

y el Grado 3 del Escalafón Administrativo, a partir de su notificación. 2)PASE al

Departamento de Recursos Humanos. Continúe conforme a Resolución de referencia. =====

RESOLUCIÓN N° 15.622/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00100. DIRECCIÓN

GENERAL DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD. ORGANIZACIÓN Y

GESTIÓN EVENTO DEL CARNAVAL 2020. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la

Dirección General de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud se encuentra abocada a la

organización del evento denominado “ELECCIÓN DE LA REINA DEL CARNAVAL

2020” que se llevará a cabo el día 1° de febrero en el Teatro de Verano. LA INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el monto de los premios previstos a cargo de la

Intendencia -indicados en Actuación N° 1-, para ser otorgados a la Reina, Vice Reina y

Princesa que resulten elegidas en el certamen. 2)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a derivar a favor de la Dirección de Cultura una partida de \$ 70.000 (setenta mil pesos uruguayos), con destino a premiación del certamen y gastos específicos generados durante la actividad, la que deberá ser rendida en un plazo de 60 días desde la liberación del vale. 3)APROBAR las coordinaciones agendadas por el Departamento de Espacios Públicos , y Departamento de Administración –Servicios Varios y Tránsito y Transporte-, a efectos de prestar la colaboración solicitada. 4)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda, Cultura, Espacios Públicos y Administración. 5)RENDIDO el vale, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.623/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02603. PITU GÓMEZ (VITROLA SUR). PROYECTO FESTIVAL AURAAA A REALIZARSE FECHA 12 DE OCTUBRE SOLICITA APOYO DE DIFERENTES ÁREAS. VISTO: Que mediante Resolución N° 14.533/19 se resuelve colaborar con el responsable del Festival AURAA para gastos de Organización, padeciéndose error en el nombre del titular. ATENTO: A lo indicado por Contaduría en actuación N° 29. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución N° 14.533/19 estableciéndose que la colaboración dispuesta se haga efectiva al Sr. Walter Omar GÓMEZ BARRERA, responsable de la Organización del Festival. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)CONTINÚE conforme a lo indicado por Resolución N° 14.533/19. =====

RESOLUCIÓN N° 15.624/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02601. ÁREA ACUÁTICA. SUGERENCIA DE CONTRATACIÓN DE GUARDAVIDAS Y PROFESORES PARA TEMPORADA 2019 – 2020. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Recursos Humanos, respecto al personal afectado como Guardavidas en zonas habilitadas para baños

durante la temporada estival, que se encuentra contenido en actuación No. 75. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR a partir del 27 de enero próximo pasado, las renunciaciones acreditadas por los Sres. Emiliano GAMBETA Ficha No. 11.683, quien cumplía funciones como Guardavidas en FLORIDA, y Alfredo GRONROS Ficha No. 11.680, quien cumplía igual tarea en FRAY MARCOS. 2)ACEPTAR a partir del 28 de enero próximo pasado, la renuncia acreditada por el Sr. Federico STURLA Ficha No. 11.694, quien cumplía funciones como Guardavidas en 25 DE AGOSTO. 3)DISPONER la contratación del Sr. Felipe WILKINS PLANCHESTEINER como Guardavidas en la Localidad de FRAY MARCOS, cargo homologado al Grado 6 del Escalafón Docente, en un régimen de 40 horas semanales, percibiendo por tal concepto la compensación equivalente a un 15% por mayor dedicación a la tarea, a partir del día posterior al de su notificación y hasta el 8 de marzo del corriente y Semana de Turismo. 4)DISPONER la contratación del Sr. Inti ACERENZA GRILLE como Guardavidas en la Localidad de 25 DE AGOSTO, cargo homologado al Grado 6 del Escalafón Docente, en un régimen de 40 horas semanales, percibiendo por tal concepto la compensación equivalente a un 15% por mayor dedicación a la tarea, a partir del día posterior al de su notificación y hasta el 8 de marzo del corriente y Semana de Turismo. 5)DISPONER la contratación del Sr. Matías BERTI GUTIÉRREZ como Guardavidas en la Localidad de CAPILLA DEL SAUCE, cargo homologado al Grado 6 del Escalafón Docente, en un régimen de 40 horas semanales, percibiendo por tal concepto la compensación equivalente a un 15% por mayor dedicación a la tarea, a partir del día posterior al de su notificación y hasta el 8 de marzo del corriente y Semana de Turismo. 6)DISPONER que la funcionaria Sra. Agustina FALCONE SÁNCHEZ Ficha No. 11.689,

por razones de servicio sea trasladada a la ciudad de FLORIDA, a cumplir funciones como Guardavidas, a partir del día posterior al de su notificación, en un régimen de 6 horas diarias, dejando de percibir la compensación por mayor dedicación a la tarea que ostenta. 7)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro notificación y efectos que correspondan. 8)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Cultura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 15.625/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00249. ALBERTO ZAFFARONI. LEONARDO HUGO FERNÁNDEZ DESEVO COMUNICA CESIÓN DE DERECHOS QUE CORRESPONDEN AL COBRO DE ÓRDENES DE COMPRA Y FACTURAS. VISTO: La cesión de créditos celebrada entre Leonardo Hugo FERNÁNDEZ DESEVO y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY, respecto de las facturas a cobrar a la Intendencia Departamental de FLORIDA que detalla en su nota y en la cesión de crédito celebrada con fecha 27 de enero de 2020, la que ha sido notificada en el día 28 de enero del año en curso. CONSIDERANDO: I)Que a los efectos de mantener las excepciones que la Comuna pudiera tener contra el cedente, debe realizarse la oposición a la cesión de crédito, notificándose dentro del plazo de tres días. II)Lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 2 que se comparte. ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 1759 y 1760 del Código Civil. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FORMULAR oposición a la cesión de créditos realizada entre Leonardo Hugo FERNÁNDEZ DESEVO y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY de fecha 27 de enero del año de 2020. 2)ESTABLECESE que la oposición a la cesión no implica que la Intendencia de FLORIDA no cumpla con la cesión y en consecuencia abone

el crédito al cesionario – BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY, previa presentación de la documentación que el Departamento de Hacienda requiera.

3)CONTINÚE a la Unidad de Administración Documental para la notificación de lo dispuesto al Sr. Leonardo Hugo FERNÁNDEZ DESEVO y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY en forma inmediata. 4)CUMPLIDO, siga al Departamento de Hacienda- Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, para su conocimiento y demás efectos. 5)ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.626/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00025. UNIDAD EJECUTIVA. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DEL SEÑOR FABIÁN URRUZMENDI FICHA N° 11250. VISTO: La Resolución N° 15.529, de fecha 10 de enero de 2020, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Administrativo al funcionario Sr. Fabián URRUZMENDI, manteniendo la compensación que percibe, peticionando el cambio de escalafón de Oficios a Administrativo, y la resolución 15991 de fecha 21 de enero de 2020 por la cual se modifica la resolución precedente estableciéndose que el cambio de escalafón no genera diferencia en su remuneración. RESULTANDO: I)Que la oficina de control Presupuestal, informa que el mismo no genera diferencia en efectivo. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos, comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que la nueva encomendación se realiza en el marco de racionalización y optimización del Servicio, correspondiendo la regularización funcional. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades

establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en las Resoluciones citadas. =====

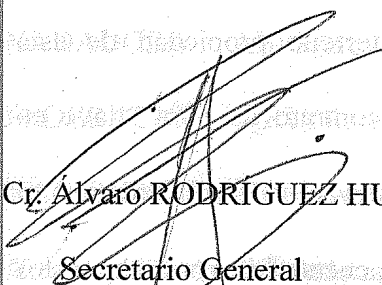
RESOLUCIÓN N° 15.627/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00056. SERGIO DANIEL MARTÍNEZ TREZZA Y MARÍA NOEL MARTÍNEZ. COLABORACIÓN CON LA NADADORA ABIGAIL TREZZA MARTÍNEZ. SELECCIONADA POR LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE NATACIÓN PARA INTEGRAR EL EQUIPO NACIONAL EN PERÚ – FEBRERO 21 AL 23/2020. VISTO: La gestión iniciada por el Área Acuática, solicitando apoyo económico destinado a la nadadora floridense Sra. Abigail TREZZA, que ha sido convocada para participar del Torneo Internacional denominado COPA UANA 2020, a celebrarse entre los días 21 y 23 de febrero próximos en la ciudad de LIMA – PERÚ. ATENTO: Al buen desempeño demostrado por la deportista en los diferentes encuentros nacionales e internacionales, y teniendo en cuenta que una vez más representará el departamento. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración a la Familia de la nadadora Sra. Abigail TREZZA, Sr. Sergio Daniel TREZZA y otra, consistente en una partida económica equivalente a U\$S 400.- como contribución de esta Intendencia, y para financiar parcialmente los gastos que impliquen la participación en el Torneo de referencia. 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADOS los interesados a través del Departamento de Cultura - Área Acuática, archívese. =====

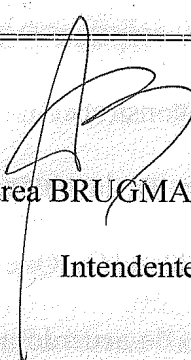
RESOLUCIÓN N° 15.628/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02131. DIRECCIÓN

GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO FLORIDA 2030 – PROYECTO DE ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES. VISTO: La observación expresada por el Tribunal de Cuentas de la República a través de la resolución No. 2649/2019, respecto a la adjudicación de la Licitación Pública No. 2/2019, destinada al diseño y construcción de 13 viviendas para el realojo en terreno propiedad de esta Intendencia en la ciudad de FLORIDA, mediante el sistema contrato de obra “llave en mano”. ATENTO: Que por tanto corresponde reiterar la observación formulada por el Organismo de acuerdo a los considerandos 1 y 4, y teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos 2 y 3 de la resolución No. 2649/2019, contenida en anexo de actuación No. 87. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)REITERAR la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, en los considerandos 1 y 4 de la resolución No. 2649/2019. 2)ATENDER los considerandos 2 y 3 del Tribunal de Cuentas de La República, dejándose sin efecto la Resolución N. 14.383/2019 de fecha setiembre 2 de 2019 contenida en actuación No. 81, adjudicándose el objeto de la Licitación nombrada en el visto, a la EMPRESA SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A., quien acreditó la segunda oferta más conveniente según surge del informe técnico agregado en la actuación No. 76. 3)PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 4)CONTINUE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 5)SIGA luego a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación que el caso requiera. 6)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social y

Departamento de Arquitectura, archívese en la citada Asesoría de conformidad. =====

EN este estado, siendo el día treinta de enero de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, (I) Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====


Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER
Secretario General


Andrea BRUGMAN POZZI
Intendente